

**CONTRATO COMPLEMENTARIO AL DE PROVISION E INSTALACION DE  
ESTRUCTURAS ESPACIALES DE MARQUESINAS DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR  
DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**

**PROYECTO DE ADECUACION DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL**

Conste por el siguiente documento el contrato complementario al de Provisión e Instalación de Estructuras Espaciales de Marquesinas, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: CONTRATANTES.-**

Intervienen en la celebración del presente contrato complementario, por una parte Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, representada por su Gerente General Ing. Nicolás Romero Sangster a la que se podrá denominar como La Contratante, La Fundación o AAG y por otra ESTRUSA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. representada por su Gerente General Sr. Ing. Jorge Velasteguí Almeida, a la que se podrá denominar La Contratista o Contratada.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1. El 9 de Agosto de 2003 La Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil contrató a la Compañía ESTRUSA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. para que provea e instale Estructuras Espaciales vehiculares de Marquesinas en el Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Guayaquil.

2.2. En la cláusula Décima Cuarta del referido contrato se establece que de ser necesaria la realización de cambios y/u obras adicionales, la Contratante podrá disponer la realización de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por un 10% del valor contractual; pero si los rubros a incrementarse tienen un valor superior a este 10% se suscribirá un contrato complementario.

2.3. De conformidad al informe de la Fiscalización de la obra, se requiere la ejecución de trabajos adicionales cuyo valor supera el 10% del monto del contrato, por lo que se hace necesaria la suscripción del presente contrato complementario, de conformidad a lo previsto en las siguientes cláusulas.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Con los antecedentes expuestos, Autoridad Aeroportuaria Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil encarga a ESTRUSA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A., la ejecución de las obras adicionales que constan detalladas en Tabla de Cantidades y Precios y Análisis de Precios Unitarios, que se anexan al presente instrumento, y que en términos generales constan a continuación:

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
<b>Salida Garita</b>			
	Estructura	M2	337.92
	Cubierta panel metálico	M2	337.92
	Canal y bajantes	M	70.40
	<b>Total 1</b>		
<b>Ingreso Aeropuerto</b>			
	Estructura	M2	133.12
	Cubierta panel metálico	M2	133.12
	Canal y bajantes	M	41.60
	<b>Total 2</b>		
<b>Viga Marquesina Ingreso</b>			
	<b>Total 3</b>	M2	9.80
<b>Salida Internacional</b>			
	Estructura	M2	230.40
	Cubierta panel metálico	M2	230.40
	Canal y bajantes	M2	48.00
	<b>Total 4</b>		

**CLAUSULA CUARTA: PRECIO.-**

El precio fijo, no reajutable, que La Contratante pagará a La Contratista por las obras adicionales asciende a la suma de US\$80.250,61 más I.V.A., que se desglosa de la siguiente manera:

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>Salida Garita</b>					
	Estructura	M2	337.92	US\$82,00	US\$27.709,44
	Cubierta panel metálico	M2	337.92	US\$28,01	US\$ 9.465,14
	Canal y bajantes	M	70.40	US\$14,26	US\$ 1.003,90
	<b>Total 1</b>				<b>US\$38.178,48</b>
<b>Ingreso Aeropuerto</b>					
	Estructura	M2	133.12	US\$82,00	US\$10.915,84
	Cubierta panel metálico	M2	133.12	US\$28,01	US\$ 3.728,69
	Canal y bajantes	M	41.60	US\$14,26	US\$ 593,22
	<b>Total 2</b>				<b>US\$15.237,75</b>
<b>Viga Marquesina Ingreso</b>					
		M2	9.80	US\$82,00	US\$803,60
	<b>Total 3</b>				<b>US\$803,60</b>
<b>Salida Internacional</b>					
	Estructura	M2	230.40	US\$82,00	US\$18.892,80
	Cubierta panel metálico	M2	230.40	US\$28,01	US\$6.453,50
	Canal y bajantes	M2	48.00	US\$14,26	US\$684,48
	<b>Total 4</b>				<b>US\$26.030,78</b>
	<b>Total</b>				<b>US\$80.250,61</b>

**CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-**

El valor referido en la cláusula que antecede se pagará de la siguiente manera:

- El 70% es decir US\$56.175,43 al contado a la suscripción del presente contrato, contra presentación de las Garantías referidas en la cláusula Décima Tercera.
- El 30%, es decir US\$24.075,18 será pagado contra entrega e instalación de las estructuras espaciales para marquesinas, a satisfacción de la Contratante.

De cada planilla se descontará o retendrá, el porcentaje del 5% que constituirá el Fondo de Garantía, de conformidad con la cláusula Garantías y todas las retenciones y deducciones que la Ley establece o llegare a establecer.

Entregada la planilla por La Contratista, la Fiscalización que será por Fundación Malecón 2000, podrá aprobar o no su pago. De ser aprobada, La Contratante tendrá un plazo máximo de siete días contados desde dicha Aprobación, para el pago de dichas planillas. Si Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurridos diez días se entenderá que la planilla fue aprobada y deberá ser pagada por La Contratante.

#### **CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-**

Las partes contratantes de común acuerdo estipulan que los trabajos complementarios contratados deberán estar concluidos íntegramente hasta el 15 de Octubre del 2003; obligándose La Contratista a iniciar los trabajos de manera inmediata.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.-**

Previo a la recepción del anticipo del precio convenido, la Contratista deberá entregar a la Contratante, las siguientes garantías:

13.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por el monto del 5% del valor de la obra. La misma que estará vigente hasta la entrega-recepción definitiva de la obra y liquidación del contrato.

13.2 Garantía de Buen Uso de Anticipo: Garantía Bancaria o Póliza de Seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato por un monto igual al del valor que recibe como anticipo. La misma estará vigente hasta la entrega-recepción provisional de la obra.

13.3 Para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales empleados, además La Contratista acepta que La Contratante retenga, del monto global de cada planilla el cinco por ciento de su valor, como Fondo de Garantía.

Se aclara que este Fondo de Garantía servirá para reparar o cambiar aquellas partes de la obra en las que se descubra defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables a la Contratista. Esta garantía será devuelta a la Contratista con sus respectivos intereses, contra la Entrega - Recepción Definitiva de la obra y liquidación del contrato.

#### **CLAUSULA OCTAVA: DETALLE DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.-**

1. Tabla de Cantidades y Precios;
2. Análisis de Precios Unitarios;
3. Planos

**CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.-**

En todo lo no contemplado en el presente contrato las partes se someten a los términos del contrato principal, suscrito el 9 de Agosto del 2003 denominado Contrato de Provisión e Instalación de Estructuras Espaciales vehiculares de Marquesinas, el mismo que mantiene su plena validez.

Para constancia de lo convenido firman las partes contratantes en Guayaquil, a los 29 días del mes de Septiembre del 2003

p. Autoridad Aeroportuaria  
de Guayaquil Fundación de la  
M.I. Municipalidad de Guayaquil



Ing. Nicolás Romero Sangster  
Gerente General

p. Estrusa Estructuras de Aluminio S.A.



Sr. Ing. Jorge Velasteguí Almeida  
Gerente General